

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0353

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: CONSUELO GOMEZ HENAO

Demandado: WILMER ENRIQUE CASTRO ACEVEDO y WILMER ENRIQUE CASTRO SOSA.

Rad: 2021-00055-00

De la revisión de la subsanación se observa que fue presentado dentro del término y en legal forma, sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado HELMER CARDOZO CADOZO, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 029 DE HOY 1° DE MARZO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f7b80251e561a69b6cec7832bae59c24988f508d0697fcc3ac1c57661baf6a**

Documento generado en 26/02/2021 01:09:54 PM